

## RESOLUCIÓN

En esta fecha se expidió la siguiente Resolución  
signada con el No. **SPTMF 139/13**

### EL SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL

#### Considerando:

**Que**, el Decreto Ejecutivo Decreto No. 1087 publicado en el Registro Oficial 668, del 23 de abril del 2012, en su Art. 2., lit. a) dispone que entre las competencias, atribuciones y delegaciones que tiene a su cargo la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, en su calidad de Autoridad Portuaria Nacional y del Transporte Acuático, se encuentra todas aquellas que se refieren al ejercicio de los Derechos de Estado Rector del Puerto, Estado Ribereño y Estado de Abanderamiento, con excepción de las asignadas al Ministerio de Defensa Nacional en la letra a) del Art. 3 de este decreto ejecutivo; b) El resguardo de la seguridad Técnica de la navegación, para lo cual deberá emitir los títulos habilitantes para el transporte acuático, tales como matrículas, permisos, pasavantes y patentes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para su obtención, como consecuencia de las competencias asignadas en la letra anterior;

**Que**, la compañía SIMARMEN S.A. con RUC No. 0992399392001 es propietaria del B/T LIBERTAD IV, matriculado en la Capitanía de Puerto de Guayaquil bajo No. TN-00-00487, nave que se le otorgó la Patente de Navegación el 20 de abril mayo de 2011, la misma que fue anotada en el folio No. 2175 del libro respectivo los registros de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos; y registrada el 19 de mayo de 2011 en el folio No. 149 del Libro respectivo de la Capitanía de Puerto de Guayaquil;

**Que**, el señor el señor Vicente Bustos Peñaherrera, Gerente General de la compañía SIMARMEN S.A., quien es propietaria del B/T LIBERTAD IV, solicita la cancelación de la Patente de Navegación del B/T LIBERTAD IV, por cuanto va a ser registrado en un país extranjero, adjuntando el certificado otorgado por la Capitanía de Puerto de Guayaquil, en el que consta que no registra gravamen alguno;

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas mediante Decreto Ejecutivo No. 1087 del 7 de Marzo de 2012, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y,

#### Resuelve:

**Art. 1.- CANCELAR** la Patente de Navegación del B/T LIBERTAD IV, otorgada el 20 de abril mayo de 2011, la misma que fue anotada en el folio No. 2175 del libro respectivo los registros de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos; y registrada el 19 de mayo de 2011 en el folio No. 149 del Libro respectivo de la Capitanía de Puerto de Guayaquil;

**Art. 2.-** La Dirección de Transporte Marítimo, se encargará de enviar copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, para los fines legales pertinentes.

**Art. 3.-** Remítase para conocimiento del Dirección de Transporte Marítimo, copia de esta Resolución, a fin de que disponga se registre en el Sistema de Gestión Marítima y Portuaria.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho del señor Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2013.

  
Ab. Cynthia Jessica Maderos Egas  
**SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y  
TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL**



/MDP.-

